

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

E. S. D.

Asunto	NÚMERO DE SOLICITUD	SD2025/0000916
Trámite	MARCAS	
Evento	REGISTRO	
Actuación	RESPUESTA A REQUERIMIENTO	
Signo Distintivo	Marca - LA GABRIELLE PASTELERÍA	
Naturaleza	Mixta (Bajo Examen de Forma)	
Clases	43	
Solicitante	GABRIELA PAOLA ABUCHAIBE FARAH	
Oficio	3245	
Folios	2	

JORGE ANDRÉS BEDOYA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de GABRIELA PAOLA ABUCHAIBE FARAH, solicitante del registro de la marca de la referencia, procedo, mediante el presente escrito y dentro del término que la ley me confiere para ello, a presentar respuesta al requerimiento presentado por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el Oficio No. 3245 del día 6 de marzo de 2025, y por medio del cual se solicitó lo siguiente:

“1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada. De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es LA GABRIELLE PASTELERÍA, sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación G LA GABRIELLE PASTELERÍA, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique la denominación de la marca que pretende registrar:

Si la denominación es G LA GABRIELLE PASTELERÍA tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento.

Si por el contrario, pretende proteger la denominación LA GABRIELLE PASTELERÍA como se indica en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

2. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que en el petitorio indica que desea reivindicar los colores como una característica del signo; no obstante, las referencias Pantone solicitadas: “PANTONE 593 C” y “PANTONE 594 C” no corresponde con las tonalidades observadas en la

etiqueta; así mismo, no se reivindican todas las tonalidades observadas en la etiqueta. (Parte denominativa y circunferencia de la parte grafica).

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

- Sírvasse indicar los colores que corresponden con la etiqueta, en su totalidad y a través de su nombre (amarillo, verde, azul, etc.), o mediante la utilización de un único código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone o Focoltone o HEX o RGB.”

Siendo esto así, con el fin de preservar la etiqueta inicialmente presentada, me permito comunicar en primer lugar que la denominación a registrar del signo corresponde a:

- **G LA GABRIELLE PASTELERÍA**

En segundo lugar, me permito comunicar que los colores que corresponden a aquellos que aparecen en la etiqueta aportada a reivindicar corresponden a:

- RGB(13,52,57)
- RGB(173,96,84)

Agradezco dar por contestado el requerimiento y continuar con el trámite respectivo ordenando la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Atentamente,



JORGE ANDRÉS BEDOYA

C.C. 72.357.076 de Barranquilla

T.P. 206.788 del C. S. de la J.